ILMONDO IN ITALIANO

ASOCIACION CULTURAL DANTE ALIGHIERI

ROSARIO

REGLAMENTO INTERNO

La Asociación Cultural "Dante Alighieri", en cumplimiento de sus fines estatutarios de impartir la enseñanza oficial en sus niveles educativos incorporados y en sus Cursos de Lengua y Cultura italiana extracurriculares la difusión de la lengua y la cultura italiana y fomentar toda manifestación cultural y actividad educativa argentina e italiana tiene a la Escuela de Nivel Inicial N° 1269 Particular Incorporada Dante Alighieri, la Escuela Primaria N° 1048 Particular Incorporada Dante Alighieri, a la Escuela de Educación Secundaria Orientad Particular Incorporada N°3174 Dante Alighieri y al Instituto Superior N°9006 Profesorado de Italiano como prestadores de servicios educativos de gestión privada, incorporados a la enseñanza oficial, y a los Cursos Extracurriculares respetando los principios de la libertad de Enseñanza y sus características doctrinarias, modalidades curriculares y pedagógicas y el estilo ético y formativo que conforman el Ideario y el Régimen Institucional de la Asociación Cultural "Dante Alighieri" expresado en sus Proyecto Educativo y Reglamento Interno. Forma parte del Proyecto Educativo que los alumnos/as, al aprobar los ciclos de las escuelas primaria y secundaria y en su propio beneficio como así también los adultos de los Cursos extracurriculares, accedan a la certificación PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri) de validez internacional de dominio de la lengua italiana en distintos niveles.

El derecho de admisión, inapelable, se ejercerá al comienzo de cada período lectivo y en referencia con la petición de matriculación de los educandos *no aceptándose solicitudes de turno o de cambio de este*. Será obligación de los matriculados, sus progenitores y/o tutores, respetar y hacer respetar este Reglamento Interno, en todas sus partes, dentro y fuera del ámbito educativo, sometiéndose voluntariamente y sin reserva alguna, renunciando a toda impugnación ulterior, a cuyos efectos toman conocimiento y firman de conformidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Los marcos legales regulatorios de los regímenes de asistencia, promoción, acreditación, disciplina, etc. de los establecimientos educativos incorporados están fijados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a través de las normas que emite regularmente.

A) **De la inscripción y aranceles**

1. Las Escuelas de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y el Instituto Superior se reservan el derecho de adjudicación anual de curso y turno. La decisión *es* inapelable.
2. La enseñanza prestada como servicio, por los establecimientos escolares, es arancelada. Los aranceles vigentes para los doce meses del año son los determinados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y pueden variar por motivos que lo afecten directamente. Al suscribirse el contrato anual de Enseñanza en las Escuelas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria ambos progenitores y/o tutores (y un garante en este último caso) asumen en forma solidaria la obligación del cumplimiento del pago de los aranceles. La Administración de la Asociación Cultural Dante Alighieri notificará a ambos progenitores y/o tutores antes del 31 de octubre cuál será la modalidad de cobranza y recargos por mora para los aranceles del año siguiente. No podrá inscribirse el alumno/a para el ciclo lectivo siguiente si se adeudan sumas en concepto de aranceles y/o cuotas de inscripción, total o parcialmente.
3. El pago anticipado de la inscripción al ciclo lectivo siguiente es obligatorio para los alumnos/as de Sala de 5 años de Jardín de Infantes para su ingreso a escuela Primaria y de 7mo. grado de la escuela Primaria para su ingreso a escuela Secundaria, pero no habilita el alta al mismo hasta cumplir con los requisitos administrativos y educativos que le permitan cursarlo. Por razones organizativas de las escuelas Primaria y Secundaria, ante la falta de pago anticipado de la matrícula de inscripción, dispondrá de sus vacantes y turnos.

B) De la responsabilidad parental y comunicación con la Escuela

1. Debido a ser compartida por los progenitores del menor la responsabilidad parental, conforme lo establecen los artículos 638 y 641 del Código Civil y Comercial de la Nación, cualquier modificación, restricción o limitación a su aplicación deberá ser notificada fehacientemente a las autoridades de la institución educativa con el detalle preciso de los fundamentos legales que lo avalen. En el supuesto que mediare resolución judicial que así lo establezca, la misma deberá ser comunicada a nuestra Institución por oficio librado por el señor Juez de la causa, al cual se requerirá determine de modo preciso sus alcances a fin de poder adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha orden judicial.

2. El nexo con los progenitores y/o tutores se realizará de modo ordinario a través del Cuaderno de Comunicaciones, el que será remitido y devuelto debidamente firmado por cualquiera de las personas previamente autorizadas dentro de las 48 horas. Las firmas puestas en él, por cualquiera de los autorizados, presupone el conocimiento de todos ellos.
3. Los progenitores y/o tutores podrán comunicarse con los Docentes previa solicitud de entrevista realizada con la antelación pertinente, detallando tema de esta. La entrevista será otorgada en los plazos posibles, según las actividades de los Docentes cuando los mismos no tengan alumnos/as a cargo. Ante el requerimiento de la intervención del Equipo Directivo, el mismo evaluará la pertinencia de su presencia.
4. Para la realización de actividades fuera del establecimiento los progenitores y/o tutores, previamente, deberán otorgar autorización por escrito para la participación en dicho evento, sin la cual el alumno/a no podrá participar.
5. La documentación requerida por el Establecimiento deberá presentarse en tiempo y forma.
6. En caso de ausentarse de la ciudad, los progenitores y/o tutores deben comunicar por escrito, mediante nota dirigida a la Dirección, quiénes los reemplazarán en su relación con la Escuela adjuntando fotocopia del DNI y consignando el lapso del reemplazo.
7. Al haber elegido esta Institución, los progenitores y/o tutores asumen el compromiso de participar en las actividades organizadas por la misma y fundamentalmente acompañar desde el hogar la enseñanza que aquí se imparte asistiendo a entrevistas y reuniones.
8. Durante la jornada escolar no se recibirán meriendas, dinero, útiles escolares, ni trabajos para ser entregados a los alumnos/as.
9. Ni el personal de las *Escuelas* ni la Asociación Cultural Dante Alighieri se hacen responsables de la pérdida de ningún objeto personal de los alumnos/as.
10. *No está permitido* el uso de aparatos de telefonía celular o equipos similares durante el desarrollo de la jornada escolar. (Ley Nº 12686)
11. En caso de producirse roturas intencionales o producidas por negligencia de bienes o cosas que se encuentren en las Escuelas, el gasto de su reparación y/o reposición estará a cargo de los progenitores y/o tutores del alumno/a responsable.

C) **De la asistencia, puntualidad, uniforme oficial y cuidado personal**

1. La asistencia puntual y diaria es indispensable para la formación de los educandos y normal desenvolvimiento de las clases. Los horarios de entrada y de salida deben respetarse. Se anotará tardanza al alumno/a que no está presente a la hora de entrada, debiendo los progenitores justificar por escrito el motivo de esta. La justificación por inasistencias, tardanzas y retiros están normadas por cada Escuela en las Disposiciones Particulares.
2. El uso de uniforme es obligatorio de acuerdo con las normas que establece cada Escuela en las Disposiciones Particulares
3. El uniforme deberá mantenerse limpio y no está permitido el uso de accesorios y leyendas que no correspondan al mismo
4. El uniforme oficial es el provisto por las Comisiones de Padres de las Escuelas Primaria y Secundaria
5. En preservación de accidentes no está permitido el uso de piercings

D) **De la gestión de conflictos**

El Equipo Directivo y los Docentes de la Escuela implementan criterios, estrategias e instancias para la resolución de conflictos que incluyen la elaboración de normas de convivencia con la participación de los alumnos/as.

Criterios

- Habilitar un espacio de escucha del/los involucrado/s en la situación a resolver.
- Valorar el reconocimiento de las conductas inadecuadas como instancia de aprendizaje.
- Promover estrategias de resolución según la edad, que permitan el logro de una convivencia armónica.
- Favorecer el juicio crítico y la capacidad de autogobierno.
- Solicitar la intervención de los progenitores y/o profesionales en caso de que fuese necesario.

Instancias

- Espacio de diálogo, negociación y/o mediación con el alumno/a.

- Comunicación mediante nota formal a los progenitores y/o responsables.
- Entrevista con los progenitores (en presencia del alumno/a si la situación lo requiere) para establecer acuerdos-compromisos de acción.
- Evaluación de las instancias anteriores.

El incumplimiento de los acuerdos-compromisos habilita a las Escuelas a tomar una decisión unilateral reservándose el derecho de matriculación del alumno/a para el próximo año.

DISPOSICIONES PARTICULARES
Escuela Particular Incorporada N° 1269 Nivel Inicial

De la asistencia y puntualidad

- Los progenitores y/o tutores son responsables de dar cumplimiento a los horarios escolares inclusive con los transportes contratados por ellos
- Si las inasistencias son por enfermedad el reintegro a las actividades escolares se realizará indefectiblemente con la correspondiente alta médica. En caso de ausencia mayor de cuatro días la misma deberá justificarse por medio de una nota firmada por los progenitores y/o tutores.
- Las medidas disciplinarias se aplicarán según las normas de Dirección, acorde a la gravedad de las faltas.
- El retiro habitual de los alumnos/as corresponde a los progenitores y/o adultos responsables. Cuando se autorice a otra persona, debe hacerse mediante nota firmada por el padre y/o tutor, con vigencia únicamente para esa oportunidad o por el lapso que dure la situación que originó el reemplazo. En todos los casos se presupone el conocimiento de los otros responsables del alumno/a y su tácito consentimiento. La persona autorizada debe presentarse con documento de identidad.
- Los progenitores de los alumnos/as que al finalizar la jornada escolar son retirados por Transporte escolar, deben presentar una nota a la Dirección de la Escuela al inicio del año declarando el nombre del responsable del Transporte y teléfonos de contacto. En todos los casos se presupone el conocimiento de los otros responsables del alumno/a y su tácito consentimiento.
- El alumno/a se podrá retirar antes de la finalización del horario de clase solamente con la presencia del padre y/o tutor y/o adulto responsable debidamente autorizado.

Del uniforme y cuidado personal

- Uniforme de verano: Chomba o Remera con logotipo rojo oficial de la Escuela, pantalón corto azul (elástico en la cintura con el logo blanco de la Escuela), medias blancas lisas, zapatillas negras, azules o blancas
- Uniforme de invierno: Chomba con logotipo rojo oficial de la Escuela, buzo gris melange con el logotipo verde oficial de la Escuela, pantalón jogging largo azul y campera de abrigo azul oficial de la Escuela.
- Se debe colocar el Apellido a cada prenda para poder identificar a quién pertenece
- Mochila sin rueditas
- Con respecto al cabello es indispensable el control diario de parte de los progenitores y/o tutores para evitar la pediculosis

DISPOSICIONES PARTICULARES
Escuela Particular Incorporada N°1048 Nivel Primario

De la asistencia y puntualidad

- Se registrará tardanza al alumno/a que no esté presente a la hora de entrada permitiéndole participar de la formación y saludo que da inicio formal a la jornada, debiendo los progenitores justificar por escrito el motivo de esta. En el caso que las tardanzas sean reiteradas se observarán en el informe socioeducativo de fin de año.
- Las inasistencias deben también ser justificadas por nota firmada por cualquiera de los responsables del alumno/a aportando la documentación correspondiente. En caso de enfermedad que supere los tres días, el alumno/a puede reincorporarse sólo con la presentación del certificado del alta médica. En todos los casos la inasistencia firmada por cualquiera de los responsables del alumno/a presupone el conocimiento de los otros.
- Los retiros anticipados son una excepción y deben utilizarse en caso de fuerza mayor porque alteran el normal desarrollo de las clases del alumno/a y de su grupo. Los alumnos/as que tengan turnos médicos o deban realizar otros trámites no concurrirán ese día a la escuela. Si por excepción requieren retiro anticipado, los progenitores deberán tramitarlo mediante nota escrita dirigida a la Dirección de la Escuela firmada por cualquiera de los responsables del alumno/a. En todos los casos se presupone el conocimiento de los otros responsables del alumno/a y su tácito consentimiento.
- Los retiros tardíos son una excepción en caso de fuerza mayor y serán registrados en el informe socioeducativo en caso de que se repitan. Los alumnos/as no pueden permanecer en la escuela una vez finalizada la jornada. Es responsabilidad de la familia el retiro a la hora establecida.
- El retiro habitual de los alumnos/as corresponde a los progenitores y/o adultos responsables. Cuando se autorice a otra persona, debe hacerse mediante nota firmada por el padre y/o tutor, con vigencia únicamente para esa oportunidad o por el lapso que dure la situación que originó el reemplazo. En todos los casos se presupone el conocimiento de los otros responsables del alumno/a y su tácito consentimiento. La persona autorizada debe presentarse con documento de identidad.
- Los progenitores de los alumnos/as que al finalizar la jornada escolar son retirados por Transporte escolar, deben presentar una nota a la Dirección de la Escuela al inicio del año declarando el nombre del responsable del Transporte y teléfonos de contacto. En todos los casos se presupone el conocimiento de los otros responsables del alumno/a y su tácito consentimiento.

Del sistema de evaluación

- La Dirección de la Escuela evalúa a los alumnos/as a través de diferentes instancias y modalidades. Las evaluaciones escritas obran en poder de la escuela, a disposición de las autoridades correspondientes, notificándose a los progenitores a través del Cuaderno de Comunicaciones la calificación obtenida.
- Los progenitores deben comunicar y justificar mediante nota personal o certificado médico la inasistencia de su hijo/a. Por la inasistencia injustificada a la evaluación corresponde un No Satisfactorio o Aplazo según la escala de calificaciones del grado que cursa.
- La lengua italiana es un espacio curricular y consecuentemente materia de promoción dentro del proyecto y programa educativo de la Esc. Part. Inc. Nº 1048.

Del uniforme

El uso del uniforme es obligatorio. Todas las prendas deberán ser marcadas con nombre y apellido.

Uso obligatorio

- Niñas: Pollera gris tableada, chomba blanca con logotipo rojo oficial de la Escuela, buzo gris melange con logotipo verde oficial de la Escuela, zapatos negros, medias ¾ blancas o media can can blanca, abrigo azul.
- Niños: Pantalón gris; chomba blanca con logotipo rojo oficial de la Escuela; buzo gris melange con logotipo verde oficial de la Escuela, zapatos negros, medias grises, abrigo azul.
- Educación Física (niños y niñas): pantalón de gimnasia azul; buzo gris melange con logotipo verde oficial de la Escuela, remera blanca con logotipo, medias blancas y zapatillas escolares.

Uso opcional sujeto a condiciones climáticas *

- Uniforme de verano: bermuda azul con logotipo blanco oficial de la Escuela; remera blanca con logotipo rojo oficial de la Escuela, medias blancas y zapatillas escolares.

- Período autorizado: desde el inicio de clases hasta el 30 de abril y desde el primer día hábil de noviembre hasta finalizar el ciclo lectivo.

- Uniforme de invierno: pantalón jogging azul; remera y/o chomba blanca con logotipo rojo oficial de la Escuela, buzo gris melange con logotipo verde oficial de la Escuela, medias blancas y zapatillas escolares, abrigo azul (chaleco o campera)

- Período autorizado: estación invernal (21 de junio hasta 21 de septiembre).

* Queda a consideración de los progenitores el uso alternativo de los uniformes de verano e invierno en los períodos autorizados ***permitiéndose*** el uso de estos sólo si las temperaturas así lo requieren. Tanto las niñas como los varones podrán concurrir con impermeable o campera impermeable de cualquier color sólo los días de lluvia y quitárselos al ingresar (dentro de la escuela deberán vestir uniforme escolar.)

DISPOSICIONES PARTICULARES

Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N°3174

De la asistencia y puntualidad

- El alumno/a se podrá retirar antes de la finalización del horario de clases con la presencia del padre, madre o tutor, acorde a los términos del Decreto Nº 0181/2009 o la reglamentación vigente.
- Las medidas disciplinarias se aplicarán, según normas legales y acorde a lo que dispongan las autoridades del Instituto, según la gravedad de la falta, por conductas improcedentes.
- El Instituto se reserva el derecho de no matricular al alumno/a que acumule 15 (quince) amonestaciones y/o suspensiones, durante un ciclo lectivo.
- La lengua italiana es un espacio curricular y consecuentemente materia de promoción dentro del proyecto y programa educativo de la Esc. Part. Inc. Nº 1048.

Del uniforme:

Uniforme de aula:

- Varones: Pantalón gris de corte clásico (no vaquero), chomba blanca con ribete rojo en el cuello y logotipo oficial bordado rojo de la Escuela (debajo de la misma se puede usar otra prenda, pero totalmente blanca), zapatos negros, medias negras. Como abrigo en invierno buzo gris melange con logo oficial bordado rojo oficial de la Escuela y pullover escote en V gris melange con distintivo oficial bordado rojo oficial de la Escuela, bufanda institucional y abrigo color azul marino liso sin inscripciones.
- Mujeres: Pollera tableada gris (largo a la rodilla), chomba blanca con ribete rojo en el cuello y logotipo oficial bordado rojo (debajo de la misma se puede usar otra prenda, pero totalmente blanca), zapatos negros de tacos bajos, medias tres cuarto blancas. Como abrigo en invierno buzo gris melange con logotipo oficial bordado rojo y pullover escote en V gris melange con logotipo oficial bordado rojo oficial de la Escuela, bufanda institucional y abrigo color azul marino liso sin inscripciones.
- Importante: no agregar otro tipo de leyenda o identificación al uniforme que no sea el logo oficial de la Escuela.

Uniforme de Educación Física:

Conjunto deportivo azul marino, remera reglamentaria gris con distintivo oficial de la Escuela bordado rojo, buzo gris melange con logotipo oficial de la Escuela bordado rojo, zapatillas negras o blancas y medias blancas. En verano: Short blanco durante la clase, debiendo vestir pantalón deportivo largo (no jeans) para desplazarse por pasillos o salir a la calle.

Para ambos sexos, y tanto en el aula como en Educación Física, el uniforme debe mantenerse limpio y usarse con prolijidad, evitando el uso de adornos y joyas. En caso de usarse cabello largo, el mismo debe mantenerse recogido, si se tiene el cabello teñido, que el mismo sea de forma discreta y de un solo color. En el caso de los varones, la barba y el bigote rasurados. Si se tiene el cabello teñido que el mismo sea de forma discreta (un único color).

En prueba de conformidad, firmamos el presente, el que **aceptamos respetar y hacer respetar en todas sus partes**, dentro y fuera del ámbito escolar, al alumno/a cuya representación ejercemos mientras éste se encuentre vinculado con la Escuela. Asimismo, dejamos expreso consentimiento de asumir responsabilidad solidaria frente a la Institución por las sumas de dinero que se devenguen a su favor en concepto de aranceles educativos, sus ajustes, cuotas de inscripción, accesorios y cualquier otro concepto a pagar derivado del presente. Renunciamos explícitamente a invocar los beneficios de la división y/o excusión por cualquier causa, constituyendo domicilio legal en los que más abajo se detallan.

Lugar y Fecha: ……..

Ciclo Lectivo Año: ……

Nombre del alumno/a: ……..

Firma del alumno/a: ……
(mayor de 13 años)

Firmas de quienes asumen la responsabilidad del alumno/a en forma solidaria frente a la Institución:

Apellido y Nombre del Padre: ……...

Tipo y Nro documento: …….. Fecha de Nacimiento: …. / …. / ….

Domicilio: ……

Firma del Padre: ……..

Apellido y Nombre de la Madre: ……..

Tipo y Nro de documento: …….. Fecha de Nacimiento: …. / …. / ….

Domicilio: ……

Firma de la Madre: ……..

Apellido y Nombre del Tutor: ……..

Tipo y Nro de documento: …….. Fecha de Nacimiento: …. / …. / ….

Domicilio: ……

Firma del Tutor: ……..

Apellido y Nombre Garante (en caso de Tutor): ……...

Tipo y Nro de documento: …….. Fecha de Nacimiento: …. / …. / ….

Domicilio: ……

Firma del Garante: ……